

Madrid a 2 de Feb. de 1776.

Inmty. to

Informe del R. C. de
Comit. de este Cuartel
con el M. A. Mayor su
Teniente.

[Signature]

Yo mo or
M. S.

En consecuencia del Acuerdo
de antecedente, he reconocido
la traza de la obra que se
propone executar, y que se
expresa en este memorial,
y no hallo inconveniente en
que se conceda la licencia,
y sitio que se solicita, pues,
en quanto a la fabri-
ca se perfecciona la
antiguamente ideada del
Convento, que quedó por ha-
cer, y se quita la fealdad del
aspecto publico que en esta parte ha
padecido el edificio: y en quanto al sitio que se pide no re-
ulta perjuicio alguno al Publico en que se conceda por

II. mo Señor Corregidor y Re-
gimiento de la Villa de Madrid.

El Prior y Comunidad de S. Phelipe
el Real con el respeto debido dicen,
como tienen proyectado el perfeccionar
la fabrica de su Convento en la parte que
dizen Plazuela de S. Esteban, para lo
qual hay que mudar una tapia, y tomar
algun terreno: pero igualmente dejamos otro.
Asi mismo se intenta abrir algunas puertas
debajo de los huecos de las ventanas que
sirven hoy al Refectorio, en el que se in-
tenta hacer habitaciones para los Vecinos
de la Villa; y en este sitio dejamos tambi-
en un pedazo de terreno, como todo se
demuestra por el plan que se presenta,
y nada se opone a la policia, antes si
se da ensanche y hermosura a la Villa:
por tanto:

Sup. a V. S. I. se digne dar su licencia, y la
de poder usax de las Plazuelas de S.
Esteban, y de la Paz para poner en ellas
los materiales necesarios. Favor D. c.

F. Fran. Sotelo
Prior

contener algunos pies mas lo que los P.P. desian; previniendo:
que en estundo elevada la fabrica vara, y media sobre la su-
perficie de la Calle, han de dar aviso a V. S. que se ha de ser-
vir mandarlo reconocer, y examinar si se procede con arre-
glo a lo que V. S. determine; y que han de quedar puestas
losas de piedra verroguena solida de tres pies de ancho, y me-
dio de grueso. en todo lo que comprende la obra nueva al piso de
la Calle; y Canales en el Alero del texado para recoger
las aguas del cubierto; quedando todo segun Policia. Es qu-
anto debo informar. Mad.º y Febr.º 14 de 1776.

Ventura Rodriguez
Dn

Yo Amo en
M. S.

No tiene opice reparo, ni tengo que añadir a quanto expone el Maestro mayor en
su Informe antecedente, por lo que V. S.
podra averar a la pretension que han movi-
do el P. Prior y Comunidad de N. P.º
C. Agustín, è, resuelto que tenga por
combemiente. Madrid 15 de Febrero de 1776.

Manuel de Pinedo

Manuel de Pinedo

148-39
8 Febrero de 1776.

Enm. Ay. to

Concedere licencia para la ejecución de
estas obras con arreglo á lo informado.

[Signature]

Tras. en el del mismo

[Vertical list of names and signatures]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Donas en el Reino. 40
De S. Felipe el R. C. }
y Sitio que nre Corra- }
cedio del Publico, y el }
que quedo a beneplacere }

1776-7
1777-

ria al Caudal del Público, en q. la citada
puerta se coloque en la tirante de la sa-
chada; pues siendo así se ocursa emple-
ar excedido caudal en el arreo del em-
pedrado, q. es preciso, e indispensable
hacer en el pavimento, q. comprende
la citada Plazauela, tanto en desman-
tar los terrones p.^{ta} otras partes,
como en Rinchar, o recrecer p. en
otras, p.^{ta} que el Empedrado quede
como debe, sin interrumpir la con-
viente de las aguas:

Antes de ir a pasar a donde
de S. J. Antonio Moreno a recono-
cer el estado, en q. se halla esta
Plazauela, y calcular q. tendria de cor-
te el arreo de su empedrado, un
co mil y 300, poco mas, o menos;
pero si la puerta se mudase, co-
mo hebo expuesto, y conseruara con
la cantidad de mil y quinientos, con
esta diferencia: por todo lo qual no ha-
yo inconveniente en q. se conceda la
licencia, q. se solicita: que es quanto
puedo informar a V. M.

Madrid y Sept. 10 de 1777,

Juan Duran
Francisco de Aguirre



Quinto de moneda.

1.48-39

3

**SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.**

Yo **Adrian Antonio Sanchez** **Barbero**
 C^o de Rey N^{ro} Señor Vecino y de la Policía de esta Villa de
 Madrid, doy fe que oy día de la fecha estando en el Convento de
 Sⁿ Felipe el Real de esta Corte y de Sⁿ Padre Sⁿ
 Augustin Predicador Calzador y sitio donde dicen Paruela de
 Sⁿ Esteban, y Calle de la Cruz para perfeccionar y acabar
 la fabrica de dicho Convento. El D^o Manuel de Pineda Ca
 ballero de la Real Cruz y Orden de Carlos Tercero, Capitan
 de esta d^{ha} Villa y Comisario del Real Hospital de Sⁿ Juan
 Cruz, en cuyo domicilio se halla la situac^o de dicho
 Convento, con asistencia del P^o D^o Juan Salcedo Prior
 actual en el D^o Josef Domingo de Molina Visitador
 Gr^o de esta d^{ha} Villa, D^o Juan Garcia de Lama su Thien
 te D^o Ventura Rodriguez Architecto Mayor Mayor
 de obras en esta Corte, el P^o D^o Augustin Gonzalez Mel
 goria luego Architecto Mayor de obras en el propio Con
 vento, P^o ante mi el infrascripto, teniendo presen
 te el Plan para la nueva construccion de obra, y fabri
 ca que en el se da a hacer, **Cacempana** de el adjunto me
 morial hecho y firmado de parecer P^o el propio J^o Agus
 tin Com^o, d^{ho} Señor Caballero Comisario mando al re
 ferido Mayor D^o Ventura Rodriguez he
 char las Cuerdas, y midiere los sitios, tanto lo q^o to
 na d^{ha} Comunidad, quanto lo que de se en las referi
 das Paruela de Sⁿ Esteban, y Calle de la Cruz para
 su obra a la d^{ha} Paz, y con efecto en su Obediencia. An
 to executio haciendo las anotac^o nes y Obediencia que tu
 bo P^o Comisario de d^{ho} J^o Augustin Gonzalez

Ayuntamiento de Madrid

á Cuius dicitur. Como tal Navarro parece ha escogido
la Ciudad nueva Comtucy. En Lobra, que por menor las q.
fueron Comtucy. El Informe que se todo tiene
que dar dho Sr. Remera segun y como se le manda
p. el Decreto prohibido del dho asunto memorial
y Plan que le acompaña, Concluido este caso lo el
Informe en dho mandado de S. S. le publico
á dho Sr. Aguirre como tal Architecto, no se
se á hacer de dho Alg. ni otra mazon y hasta
tanto que este dada la licencia. Los señores
El Nostro Ayuntamiento. Para dho Sr. y estando
debaia la fabrica (concedida q. sea) bara y media sea
la Superficie de la Calle dize Corso p. su Reconocim.
y Examen. En se procede con arreglo á lo que dho
señores, determinaron y concludida la obra para que
dan puestas en las aceras, loras y piedras barroquena
solida y trepiera de ancho y Canales en el alero de
el tejado para recoger las aguas. El Cubierzo y ena
rado dho Sr. Aguirre expuso juntas con el Sr. p. p. p.
presente Am. de Cumplir á todo; para q. conste á
los señores Señores de la Ciudad. Nostro Ayuntamiento
mientras mandado. El capis Señor D. Manuel
de Miedo de dho Sr. p. p. p. q. p. p. y firmo. El p. p.
señor en Madrid á Carabice de febrero año de mil
setecientos y setenta y seis.

En el Monio de Ciudad

Manuel Amador
Sanchez y
Lorenzo



Señor.

1-48-39

(41)

En cumplimiento de la orden, que usse havió comunicarme, previniendome, que pase á la Plaza de San Estevan, á reconocer el estado en que quedó el Empedrado de ella, se resultas de la obra efectuada, para la entrada de carros, en el Convento de San Phelipe el Real de esta Corte, y haveme advertido, que no tienen las Aguas Uvas el correspondiente curso, causando perjuicio al publico: Pase, y reconoci el Labimento de la citada Plaza, y ademas de q. p. varian partes, tiene el Empedrado desembuelto, no pueden tener las Aguas el competente curso, y p.ª dasele como corresponde, es preciso hazer un demante considerable, con el qual se imperfeccionaran las Entradas de algunas Casas, q. tienen sus fachadas á la Plaza, lo q. puede dar motivo, á repetida

quejan p. los Dueños & ellas, (como se tiene
Experimentado En lo q. (aio.) Si No obstante
esto incom^{te} se determina el arreglo del Pabi-
mento de la citada Plazuela, conidero, segun
el calculo, q. he formado, tendra de costo su
desmante, y empedrado cinco mill r. v. poco
mas o meno.

Todo estos gastos se pudieran mi-
norar, y reducirlos a la cantidad de un mille
y quinientos, con q. la comunidad a su Es-

pericia, removiere la entrada de Puerta de
Carro, poniendola a la linea de la fachada
Antigua del Convento, y asi seria costo

el gasto del Empedrado, y ser vitarian
los perfuicio a los Dueños de las Casar, que

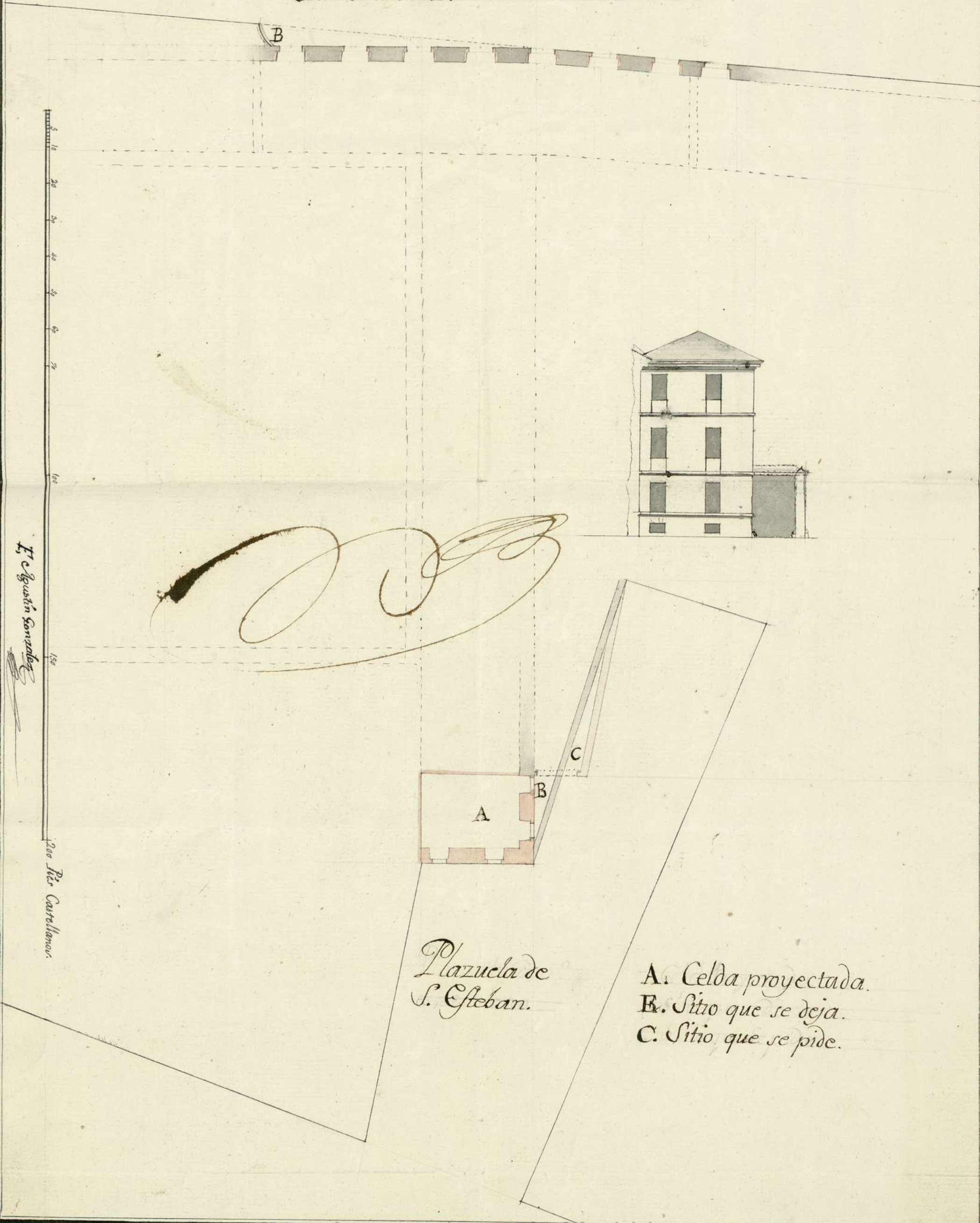
es quanto puedo informar segun mi sentir.

Madrid 8 Junio de 1777.

Juan Duran

ene
ante
Pabi.
gun
hu
es
mi.
mle
es.
e
ada
to
m
que
tir.

Calle de la Paz.



F. Agustín González
Por D. Pío Castellanos.

Plazuela de S. Esteban.

- A. Celda proyectada.*
- B. Sitio que se deja.*
- C. Sitio que se pide.*

1-48-39

5

1-48-39

1-48-39

5

1-48-39

148-39

D. Felipe Lopez de la Fuente, del Consejo de S. M. de Indias
y del Ayuntamiento de esta Villa de Madrid, y de la Junta de Propios y Arrendamientos de ella

Certifico, que en la que se celebró en 7 de este mes de Julio presente el Informe executado por el Arquitecto, teniente de Maestro mayor de obras de esta Villa, D. Juan Durán, fecha 19 de Septiembre proximo, con vista del memorial que se remitió al P. Fr. Juan Salcedo Prior del Convento de S. N. el R. de esta Corte pidiendo, que en atención a los motivos que exponía se le concediese en la Paruela de S. Esteban un corto terreno que afectado a la Policía para higualar la fábrica nueva que se habría hecho por el convento en la Puerta de los Carros & el: expresando, el referido Durán habría pasado a la citada Paruela, y reconocido el sitio en que se hallaba la Puerta entrada al Carrero a dicho Convento, y que con efecto se evidenciaba ser su situación no formaba el mejor aspecto a la Policía y que sería causa de las libertades nada honestas, que referia el Prior se ha.

vian experimentado en la rinchonada que
hacia: Fue no era al menos consideracion
el beneficio que se seguiria al caudal del
publico, en que la citada Puerta se colocase
en la travesera de la fachada, y en el modo
se excusaria emplear mucho caudal, en el
arreglo del empedrado que era preciso e
indispensable hacer en el Pavimento que
comprehendia la citada Plaza, tanto en
desmontar los terrenos por unas partes, co-
mo en rehinchir, o recrecerlos por otras,
para que el empedrado quedase como devia
sin impedir la corriente de las aguas: Fue
havia calculado tendria a costa el ar-
reglo del empedrado de toda la expresada
Plaza de 50. y 50. por mas, o menos, pero
que, si la Puerta de los Carnos se mudase,
como llevaba en su puesto, concediendo al
convento el corto terreno que solicitava
se corrigiera, y arreglaria el mismo em-
pedrado con la cantidad de 1500. y a costa
diferencia; Y enterada la Junta de todo
como tambien el expediente causado en

el año prox.^{mo} pasado de 1776.

con motivo de las obras, que
el mismo Convento executó,
assi por la citada Puerta de San Estorán
como por la de la Paz, del que resulta que
entonces, dejó el convento alguno pie de
subditio, a veneficio del Publico: Acordó
concederle el que ahora solicitava en la
Puerta de San Estorán, para que saque la
Puerta de los Carros à igualar con el resto
de la fabrica nueva, que ha hecho, en los ter-
minos que proponia el referido Architecto D.
Juan Durán, lo que se diere la corresp.^{te}
certificacion p.^a su Virreyno; Teniendo consecuen-
cia doy la presente. Madrid 9. de Oct. de 1777.

- 48 - 39

7

[Faint bleed-through text from the reverse side of the page, including the words 'Puerta de los Carros', 'fabrica nueva', and 'Architecto D. Juan Durán']

[Faint signature or stamp at the bottom right of the page]

[Faint text at the bottom left of the page, possibly a reference to the archive]

8 Octubre de 1777.

1-48-39

7

En Junta de Prop.

En atencion a lo que se expusiera en el informe antecedente, y con vista del expediente causado en el año proximo del 76, con motivo de las Obras que el Comv. de S. Felipe el R. ejecuto, asi por la Plaza de S. Esteban, como por la de la Paz, de que venia, que entonces deso el Convento algunos predios de su Sitio, a beneficio de Publico: Se le concede el que ahora solicita en la referida Plaza de S. Esteban, para que saque la Puerta de los Carras, a igualar con el resto de la fabrica nueva que ha hecho, en los terminos que propone el Arg. D. Juan Duran, y dese por Certificacion.

Se ha la Certificacion en 9 del mismo Oct. de 1777.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials, possibly 'P. de...']

[Handwritten signature or initials, possibly 'A. V. I.']

[Handwritten signature or initials, possibly 'D. P. de...']

[Handwritten signature or initials, possibly 'D. P. de...']